



ACTA ADJUDICACIÓN NO. 012-2021
COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; el día ***Jueves Dieciséis (16) del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021); siendo las 3:37 P.M.***; se reunieron en el Salón Polivalente, los miembros del Comité de Compras, presidida por el Senador por la Provincia Peravia, **Milcíades Franjul**, quien es el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones y además Senador por la Provincia Peravia y Presidente de la Comisión de Presupuesto del Senado de la República Dominicana; el Director de Planificación y Desarrollo Institucional, Ing. Fernando Moore Guzmán, Miembro; el Secretario General Administrativo, Lic, Jaime Tió Fernández, Miembro; El SubConsultor Jurídico, el Lic. Liqui Pascual, en representación del Dr. Félix Damián Olivares Gullón, Consultor Jurídico, Miembro y Asesor Legal y el Director de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Lic. José Campusano Rojas, Miembro.

TECA

JP

Reunido el Comité de Compras y Contrataciones del Senado de la República y actuando según lo establecido en el artículo 4 de la Constitución, y al criterio fijado en la Sentencia No. 0171-16, emitida por el Tribunal Constitucional, así como de conformidad con las disposiciones del artículo 33 y 36 del Reglamento marcado con el No. 543-12, de fecha Seis (06) del mes de septiembre del 2012, para la aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones, de fecha 20 del mes de julio del año 2006, siempre que los mismos no interfieran en la libre administración interna del organismo legislativo, el Presidente del Comité, como de costumbre, dio apertura a la reunión, agradeciendo la asistencia de todos los presentes y dando a conocer el siguiente punto de agenda: -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VISTO: El Pliego de Condiciones en su numeral 4.1 y siguientes.

[Handwritten signature]

PUNTO ÚNICO.- Expediente relativo a la adjudicación del procedimiento por Comparación de Precios **Referencia: SEN-CCC-CP-2021-016**, cuyo objetivo es la Construcción de Comedor para los empleados del Senado de la República, para el cual quedaron habilitadas las empresas siguientes:



Empresas habilitadas:

NU Energy SRL	RD\$69,441,508.35
Constructora Morel Grullón y Asociados, SRL	RD\$79,635,196.50
Luciano Sarkis	RD\$95,074,103.86

CONSIDERANDO: Que en el acto de recepción de las ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B", y apertura de las ofertas técnicas "Sobre A, realizado en la fecha, día y lugar especificado en el cronograma en los términos de referencia y especificaciones técnicas del proceso **Referencia: SEN-CCC-CP-2021-016**, y ante el notario actuante, se recibieron las propuestas de los oferentes: 1) Luciano Sarkis; 2) Skylark SRL; 3) Constructora Morel Grullón y Asociados, SRL; 4) Cointec SRL; 5) Nu Energy SRL; 6) Projexis SRL y 7) Proyectos Civiles SRL.

CONSIDERANDO: A que luego de la apertura y superado el periodo de subsanación de ofertas técnicas Sobre A, conforme lo establece el Cronograma de actividades del Pliego de Especificaciones técnicas y el artículo 91 del Reglamento 543-12, el Perito asignado procedió a evaluar y elaborar el informe correspondiente, el cual fue recibido por el Comité de Compras y Contrataciones, realizada conforme el criterio de evaluación del acápite 3.4 del Pliego de Condiciones para el proceso de referencia, el mismo ha sido leído ante todos los miembros del Comité de Compras, para estos fines.

CONSIDERANDO: Que en fecha Nueve (09) de septiembre y según Acta Administrativa No. 027-2021, el Comité de Compras y Contrataciones ponderó el informe del perito y procedió a habilitar a las empresas que cumplieron con lo exigido en el Pliego de Condiciones para el proceso de referencia, para lo cual quedaron habilitadas las empresas 1)NU Energy SRL, 2)Constructora Morel Grullón y Asociados y 3) Luciano Sarkis, por lo que, se procedió a dar

apertura del Sobre B u oferta económica en la fecha indicada en el Cronograma para estos fines, siendo ésta evaluadas por los miembros del Comité.



CONSIDERANDO: Que los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, acogidos a lo que establece el artículo 99 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto 543-12; y después de una exhaustiva verificación, evaluación, validación y análisis del informe de los peritos actuantes y las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes habilitados y en el ejercicio de sus funciones de las atribuciones que le confiere el Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto 543-12, y en virtud de las motivaciones expuestas anteriormente, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Los miembros del Comité de Compras y Contrataciones después de verificar, validar y evaluar el contenido de las ofertas del "Sobre A", contentivo de las propuestas técnicas y el "Sobre B", contentivo de las propuestas económicas, determinaron **RECHAZAR** la propuesta económica de **NU ENERGY SRL**, porque a pesar de ser la más baja, no resulta la más idónea, ni la más conveniente a los intereses de la institución; -----

SEGUNDO: **APROBAR**, como al efecto se aprueba, **ADJUDICAR** a la empresa **CONSTRUCTORA MOREL GRULLÓN Y ASOCIADOS SRL**, RNC No. 1-01-62782-4, por calificar su oferta, ajustada a las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones del presente proceso **Ref. No. SEN-CCC-CP-2021-016**, la cual califica como conveniente para los intereses de la Institución, en cuanto a precio e idoneidad, según criterios de adjudicación establecidos en el artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, que señala los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad, que regulan la actividad contractual; por un valor total de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 50/100 CENTAVOS (RD\$79,635,196.50)**, moneda de curso legal y circulación nacional, según establece la ley y el reglamento que regula la materia. -----

El Presidente expresó a los demás miembros del Comité, si deseaban hacer uso de la palabra, no habiendo más nada que tratar, quedó clausurada la presente reunión, a la 4:40 P.M., en el mismo lugar y fecha más arriba indicada. -----

“POR EL COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS”



Milciades Franjul
Senador por la Provincia Peravia
Presidente





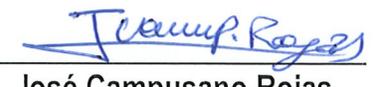
Jaime Tió Fernández
Secretario General Administrativo,
Miembro



Liquí Pascual
SubConsultor Jurídico, en representación de
Félix Damián Olivares Grullón
Consultor Jurídico
Miembro y Asesor Legal



Fernando Moore Guzmán
Director de Planificación y Desarrollo Institucional
Miembro



José Campusano Rojas
Encargado de Oficina de Libre
Acceso a la Información,
Miembro